DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 4948
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento SIRE No. 108863)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA** **FREDY ALONSO VANEGAS**			**SOLICITANTE:**
COE:	26,29	**MOVIL:**	21	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
FECHA:	30 de noviembre y 01 de diciembre de 2010	**HORA:**	23: 00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 48Z Sur entre Carreras 3 A Este y 7 Este	**ÁREA DIRECTA:**			2 Ha		
BARRIO:	Diana Turbay Cultivos San Ignacio (Manzana X) San Martín (Manzana Z) Nueva Esperanza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			90		
UPZ:	55 Diana Turbay	**FAMILIAS**	25	**ADULTOS**	50	**NIÑOS**	40
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			22		
CHIP	AAA0011NYAW	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-13230		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

En el sector comprendido entre la Calle 48Z Sur entre Carreras 3 A Este y 7 Este; se ubican los Barrios Diana Turbay Cultivos, San Ignacio, San Martín y el Desarrollo Nueva Esperanza, de los cuales se mencionan sus principales antecedentes.

Se muestra a continuación una cartografía base para la ubicación de los Barrios en comento y el polígono de evaluación del presente diagnóstico técnico.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

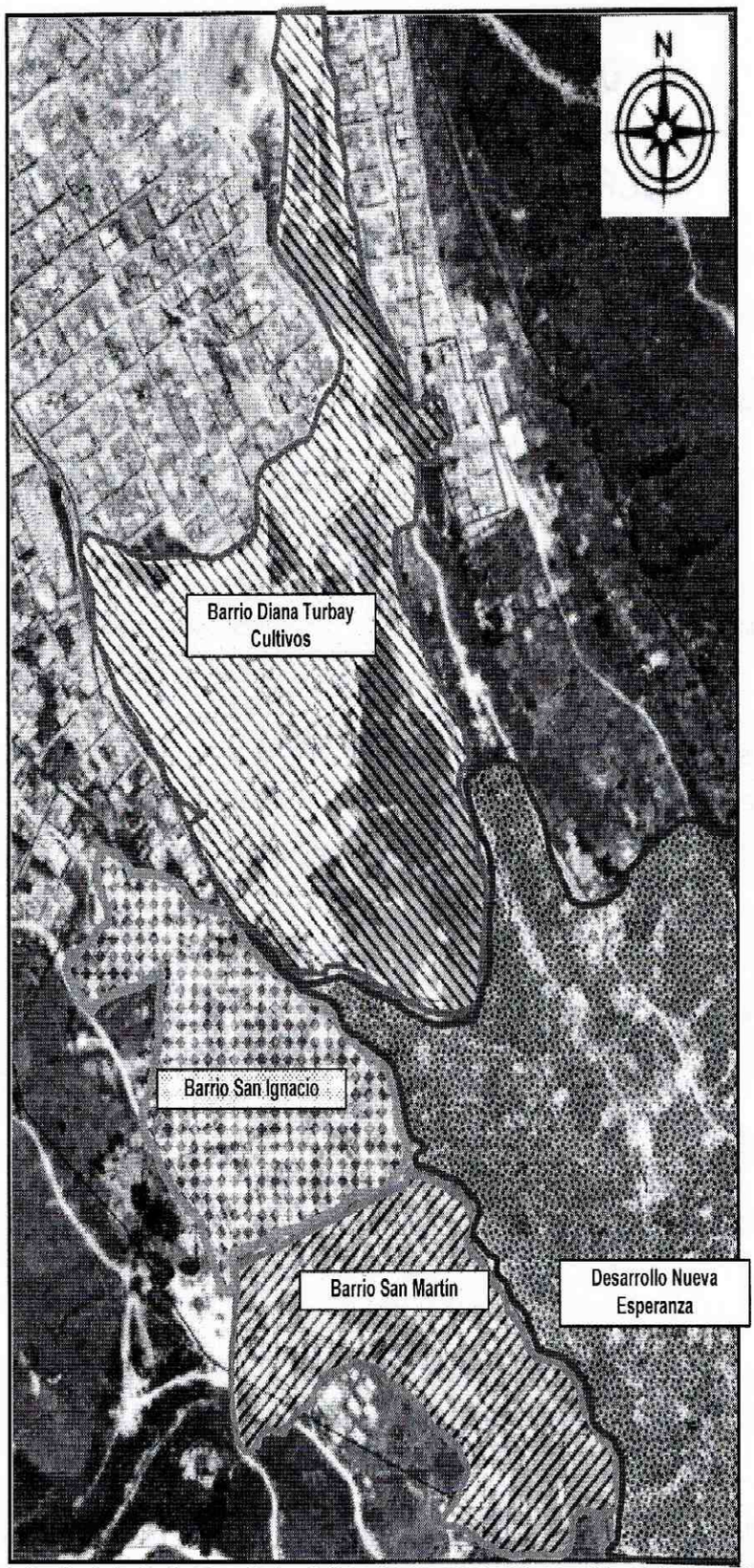

Figura 1. Localización de los Barrios Diana Turbay Cultivos, San Ignacio, San Martín y el Desarrollo Nueva Esperanza en la Localidad de Rafael Uribe Uribe (Fuente SIG –FOPAE)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Barrio Diana Turbay-Sector Cultivos

El Barrio Diana Turbay fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1772 de diciembre 13 de 1993, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (Antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE), no emitió concepto técnico de riesgo; adicionalmente, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el Barrio Diana Turbay Cultivos se encuentra catalogado en una Zona de Amenaza Media y Alta, como se puede apreciar en la Figura 1.

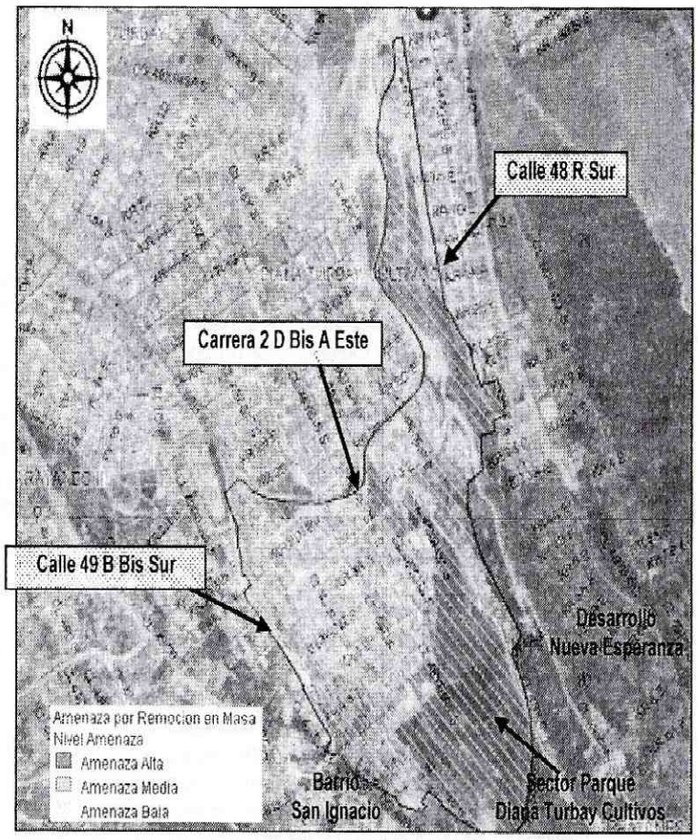

Figura 2. Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa según el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), para el Barrio Diana Turbay Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Debido a la solicitudes de la comunidad del sector y la atención de eventos de emergencias ocurridos en el mismo, el Fondo de Prevención y Atención Emergencias ha emitido diferentes Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales que pueden ser consultados en su totalidad en la pagina WEB www.sire.gov.co, sin embargo se listan en la Tabla 1, los que poseen mas relevancia y en los cuales se identificaron procesos de remoción en masa de carácter significativo sobre el Sector del Parque de Diana Turbay Cultivos, que fueron entre otros recomendados como sitios críticos de intervención y/o seguimiento:

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Tabla 1. Resumen de Documentos Oficiales emitidos por el FOPAE para el Barrio Diana Turbay Cultivos donde se recomendó la inclusión de sectores dentro de la Base de Puntos Críticos por Fenómenos de Remoción en Masa.

DOCUMENTO/ SOLICITUD	FECHA	DIRECCION	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y / O RECOMENDACIONES
DI-2425	Julio de 2005	Carrera 6 Este con Calle 49 Sur	Se identifica un talud de aproximadamente 80 m de longitud, con altura promedio de 10 m y pendiente promedio de 45°, en el cual se realizaron cortes para la construcción de la vía de acceso a la parte alta del Desarrollo Nueva Esperanza (Localidad Rafael Uribe Uribe). Dicho talud presenta un alto grado de meteorización y el manejo inadecuado de las aguas de escorrentía. Se resalta que aunque no se presentaban en el momento condiciones de afectaciones de no controlarse los movimientos actuales y estabilizar el talud, la zona de afectación podría ampliarse e involucrar viviendas tanto del barrio San Ignacio como del Barrio Diana Turbay Sector Cultivos.	Se recomienda incluir en la Base de Datos de Sitios Críticos por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE el sector de la Carrera 6 Este con Calle 49 Sur, ubicado en el limite entre los barrios Diana Turbay Sector Cultivos y San Ignacio con el objeto de implementar acciones de mitigación del riesgo que puede presentarse a futuro para la población del sector.
DI-2768 (Evento de Emergencia No. 1637)	15 de abril de 2006	Parque Diana Turbay Sector Cultivos	Se describe un proceso de remoción en masa de tipo flujo de lodos, el cual involucró un volumen de aproximadamente 400m3 de material tipo suelo residual areno-arcilloso además de escombros; material que se depositó en una cancha deportiva ubicada hacia la parte de la ladera ocasionando la caída de un poste de alumbrado público, el compromiso total de la funcionalidad de la cancha deportiva y la banca de la via ubicada en la parte alta del escarpe principal (via que conduce al Barrio Nueva Esperanza Alta). Así mismo se describe la evidencia de otro proceso de inestabilidad en un talud ubicado al costado sur del escarpe del proceso de remoción en masa previamente evidenciado, el cual corresponde a un deslizamiento antiguo. Dentro de las causas que generaron el proceso de remoción en masa anteriormente descrito se encuentran los flujos superficiales que se vierten en la parte alta del talud.	*Retiro de la descarga de agua de un tubo que se encontraba a pocos metros de la corona del deslizamiento, de igual manera el retiro controlado de la masa deslizada y a CODENSA, desde su competencia, verificar la estabilidad de los postes de alumbrado de toda la zona, además de realizar las reparaciones a los ya afectados, localizados en la cancha de baloncesto. *Se recomienda incluir el sector evaluado en la base de datos de sitios críticos por fenómenos de remoción en masa.
RO-19812 y RO-22669 (RAD FOPAE 1-2006-06588 y 1-2006-12042)	25 de agosto de 2006 y 5 de Agosto de 2007	Parque Diana Turbay Sector Cultivos	Se describe que el proceso de inestabilidad identificado y evaluado en el Diagnóstico Técnico No. DI-2768 ha seguido avanzando, pudiendo evidenciar que no se han implementado las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico mencionado, el avance del proceso se ha dado con la generación de nuevos flujos de tierra y detritos, aunado a una degradación del material que quedó expuesto, adicionalmente el cuerpo del proceso de remoción en masa está presentando reptación y deformaciones que ya afectaron en su totalidad la cancha deportiva del parque Diana Turbay – Sector Cultivos.	Mantener vigentes las recomendaciones impartidas en el DI-2768, así como también a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y a otra entidades, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las recomendaciones del Diagnóstico Técnico de Emergencia DI-2768 en el parque del barrio Diana Turbay Sector Cultivos
RO-37698 (RAD FOPAE 2009ER7449)	16 de junio de 2009	Parque Diana Turbay Sector Cultivos (Carrera 5A Bis Este y la Transversal 5B Bis Este entre la Calle 48Y Sur y la Calle 48Z Bis Sur)	Se evidencia que el proceso de remoción en masa descrito en el Diagnóstico Técnico No. DI-2768 ha tenido un avance considerable, situación evidenciada por la presencia de grietas de tracción de aproximadamente 1cm de abertura en longitudes variables de entre 2m y 4m, las cuales se encuentran en la parte alta (corona) del escarpe del proceso en mención y que sugieren el carácter retrogresivo del mismo, así como también la posibilidad de nuevos desprendimientos de suelo. Se observó un continuo aporte de aguas proveniente de una tubería de alcantarillado ubicada hacia el costado sur del sector evaluado, del escarpe del proceso de remoción en masa, situación que ha potencializado el avance el deslizamiento. Así mismo se evidenció un proceso de remoción en masa al costado oriental de la cancha deportiva, con grietas de tracción de la grieta de tracción que sugieren el avance retrogresivo del movimiento tanto en el flanco oriental como en el occidental y hacia el sector de la vía que conducía al Desarrollo Nueva	*Mantener vigentes las recomendaciones del Diagnóstico Técnico No. DI-2768, con respecto a: Incluir el sector evaluado, donde se localiza el Parque Diana Turbay Sector Cultivos, comprendido por la Carrera 5A Bis Este y la Transversal 5B Bis Este entre la Calle 48Y Sur y la Calle 48Z Bis Sur en el Barrio Diana Turbay, en la base de datos de sitios críticos por fenómenos de remoción en masa. *Mantener vigentes las recomendaciones de la Respuesta Oficial No. RO-19812, con respecto a: *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a otras entidades, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las recomendaciones del Diagnóstico Técnico de Emergencia DI-2768 en el

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

DOCUMENTO/ SOLICITUD	FECHA	DIRECCION	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y / O RECOMENDACIONES
			Esperanza.	parque del barrio Diana Turbay – Sector Cultivos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

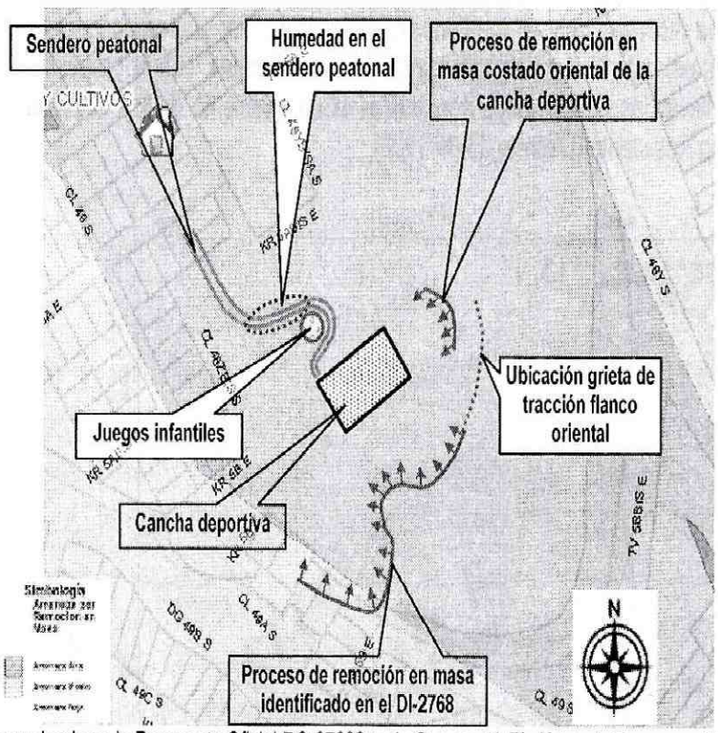

Figura 3. Localización sector evaluado en la Respuesta Oficial RO-37698 en la Carrera 5A Bis Este y la Transversal 5B Bis Este entre la Calle 48Y Sur y la Calle 48Z Bis Sur en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Barrio San Ignacio

A solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios, y debido a que en el desarrollo San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se habían modificado las condiciones de amenaza y/o riesgo a nivel de predio y así mismo, perdieron vigencia las recomendaciones dadas sobre condicionamientos o restricciones al uso del suelo por amenaza y/o riesgo, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (Antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE) emitió el Concepto Técnico CT-5285 de 2008 con el objeto de actualizar y reemplazar el Concepto Técnico No. 4132 de marzo 20 de 2005, sobre el cual el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actualmente SDP), se basó para emitir la Resolución de Legalización 0810 de noviembre 11 de 2005. Vale la pena destacar que a la fecha la Secretaria Distrital de Planeación – SDP no ha expedido un acto administrativo que actualice la Resolución 0810 de noviembre 11 de 2005 y acoja el CT-5285.

El Concepto Técnico CT-5285 entre otros, modificó las categorizaciones de Amenaza, Riesgo, y recomendó predios adicionales a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicada en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable. Así mismo el Concepto Técnico CT-5285 recomendó desde el punto de vista de riesgos, adelantar las acciones pertinentes para modificar la reglamentación del desarrollo San Ignacio, teniendo en cuenta las condiciones actuales de amenaza y riesgo, por las cuales se deben modificar los condicionamientos o restricciones al uso del suelo que se habían establecido para este desarrollo en la Resolución 0810 de noviembre 11 de 2005.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Respecto a los predios ubicados en la Manzana X, los cuales se localizan sobre el sector nororiental del Barrio San Ignacio y sobre los limites con el Desarrollo Nueva Esperanza, el Concepto Técnico CT-5285 determino que se localizan en Zonas de Riesgo Medio y Amenaza Media y se menciona que para los predios 1, 1 A y 2 de la Manzana X no se condiciona ni restringe su uso urbano, y se recomienda en el mediano plazo evitar ampliar el área construida y mejorar por parte de los propietarios, las condiciones estructurales y de cimentación de sus viviendas, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998).

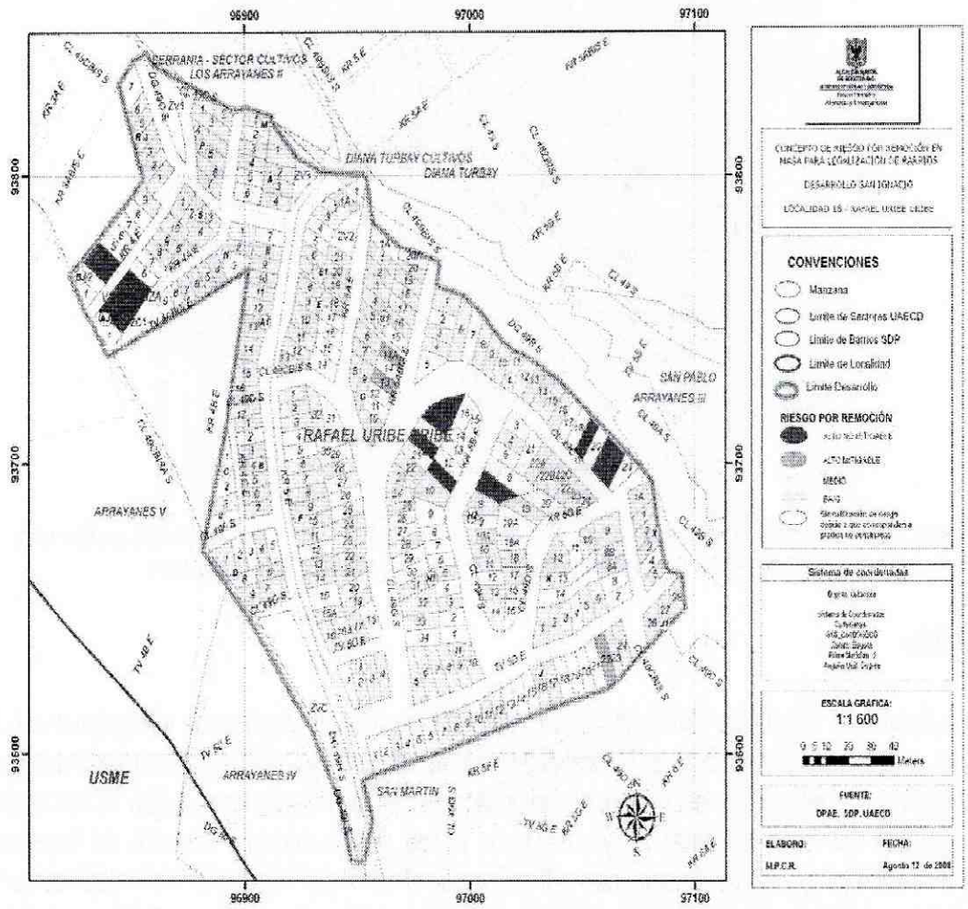

Figura 4. Mapa de Zonificación de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa según el Concepto Técnico CT-5285 para el Barrio San Ignacio.

Adicionalmente el Concepto Técnico CT-5285, para el Lote 4 de la Manzana X, define una condición de amenaza media y no le establece condición de riesgo ya que al momento de la visita se identificaron como predio no construido; y define que el predio no presenta condicionamientos o restricciones al uso del suelo, no obstante para dar uso urbano a los mismos, se recomienda la realización por parte de los propietarios de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98 y en especial lo establecido en el Título H de las mismas.

Así mismo el Concepto Técnico CT-5285, recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, obras de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

protección de laderas, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.

Adicionalmente en atención a solicitudes de visita técnica por radicados y eventos de emergencia, personal del Fondo de Prevención y Atención Emergencias realizó visita técnica al sector del Barrio San Ignacio producto de lo cual se emitieron Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales que pueden ser consultados en su totalidad en la pagina WEB www.sire.gov.co, sin embargo se listan en la Tabla 2, los que poseen más relevancia y en los cuales se identificaron procesos de remoción en masa de carácter significativo en el Barrio San Ignacio:

Tabla 2. Resumen de Documentos Oficiales emitidos por el FOPAE para el Barrio San Ignacio

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-2053 del 2 de junio de 2004	Carrera 2H Bis Este No. 49B-64 Sur	Durante la visita efectuada al predio, se identificó el agrietamiento en muros y pisos debido a deficiencias constructivas en el terreno de cimentación y en la estructura e infiltración de aguas lluvias y servidas provenientes de las viviendas ubicadas en la parte alta del talud, las cuales no han ocasionado daños en las construcciones vecinas. Se recomendó entre otras cosas, evacuar preventivamente la vivienda, demoler la estructura y reconstruirla, asesorándose de personal idóneo; así como revisar las recomendaciones planteadas en el estudio adelantado por el FOPAE para definir las acciones para intervención en el sector, una vez el DAPD (actualmente SDP) emitiera la resolución de legalización del barrio.
DI-2060 del 23 de junio de 2004	Carrera 4 Este No. 49C – 74 Sur	Se presentó un deslizamiento traslacional en el borde sur de la vía a causa de la excavación adelantada para la conformación de la explanación para la construcción de la vivienda de la Carrera 4 Este No. 49C – 74 Sur en la parte inferior del talud y de la saturación del suelo por la escorrentía y los flujos subsuperficiales del sector. Igualmente, se observaron, agrietamientos y deformaciones en las viviendas de la Carrera 4 Este No. 49C – 74 Sur (antigua Carrera 2H Bis Este No. 49B – 54 Sur), Carrera 2H Bis Este No. 49B – 60 y Carrera 2H Bis Este No. 49B – 67 Sur. Se consideró que los daños reportados se deben a las deficiencias en la cimentación de las viviendas y fueron aceleradas por la saturación del suelo de fundación a raíz del agua infiltrada en el suelo por ausencia de obras de drenaje en el sector. Por lo anterior, se recomendó: - Incluir en el Programa de Reasentamiento con prioridad técnica uno (1) las viviendas antes referidas. - No permitir la construcción de los restantes lotes del sector. - Adelantar la implementación de una medida de estabilización en la margen norte de la vía de acceso al sector, lugar donde actualmente se presenta el deslizamiento traslacional referido previamente. - Adelantar la construcción de sistemas para el manejo y conducción de la escorrentía y los flujos subsuperficiales; así como también la implementación de los servicios de acueducto y alcantarillado. Lo anterior con el fin de impedir que el agua corra libremente por el suelo desmejorando su estabilidad y propiciando problemas de cimentación en las viviendas o deslizamientos en el sector en general.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-2669 del 11 de enero de 2006	Carrera 12 Este No. 48 Sur 18	Se reportó un deslizamiento rotacional a causa de la infiltración de agua potable proveniente de una manguera averiada (instalada por la comunidad para el suministro del liquido), de la saturación del suelo por la escorrentia y flujos sub-superficiales generados por esta causa en el sector, de la pendiente del talud y de la intervención no técnica del mismo. El deslizamiento afecto las viviendas localizadas en la Carrera 12 Este No. 48 Sur 18 y Calle 49 Sur No 10-26 Por lo anterior se recomendó: - La evacuación de los predios antes mencionados e incluirlos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable con prioridad técnica uno (1). - Adelantar la implementación de una medida de estabilización, por parte de los propietarios de los predios afectados, del lugar donde actualmente se presenta el deslizamiento rotacional referido previamente. - Controlar y corregir, por parte de los dueños de los predios, toda fuga proveniente del sistema de acueducto comunal y alcantarillado con el fin de evitar que estos flujos se infiltren en el terreno y causen más deslizamientos. Adelantar la construcción de sistemas para el manejo y conducción de la escorrentia y flujos subsuperficiales asi como también la implementación de los servicios de acueducto y alcantarillado por parte de las autoridades locales y distritales.
DI-2801 del 13 de abril de 2006	Calle 49 Sur 10-08 Este	En la visita realizada se encontró una gran masa deslizada de un talud natural compuesto por arcillolita de aproximadamente 15m de altura y 50m de ancho con una pendiente mayor a 40°. El movimiento predominante fue un deslizamiento de tipo rotacional, donde se deslizaron aproximadamente 300m3 de material a lo largo de una superficie cóncava definida, el cual involucró 6 viviendas, de las cuales 4 se localizaban en la parte inferior y 2 en la corona del deslizamiento, quedando directamente afectadas 2 de ellas, por los empujes e impactos de la masa deslizada. Entre las causas posibles que generaron el deslizamiento, se encuentran las intensas lluvias registradas en la época invernal y la falta de manejo de las aguas de escorrentía. Adicionalmente, se observa que el proceso presenta caracteristicas retrogresivas por lo que se determinó proceder a la evacuación definitiva de las viviendas evaluadas, dado que la habitabilidad de las mismas, se encuentra comprometida en el corto plazo. Por lo anterior se recomendó: -Evacuar e incluir con prioridad técnica 1, en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, los predios relacionados a continuación: DIRECCIÓN / MANZANA / PREDIO Calle 49 Sur No 10-08 Este / H1 / 17 Calle 49 Sur No 10-08 Este / H1 / 17 Calle 48 Sur No 10-32 Este / H2 / 7 Calle 48 Sur No 10-37 Este / H2* / 6* *En la nomenclatura del presente concepto corresponde con la Manzana H1 y el Predio11. -Evacuar y continuar con el proceso de reasentamiento para los predios relacionados a continuación, los cuales ya están incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable con prioridad Técnica 1: DIRECCIÓN / MANZANA / PREDIO Calle 59 A No 22-18 Este / H1 / 18 Calle 49 Sur No 10 - 26 Este / H1 / 20 -Incluir el sector evaluado en la base de datos de sitios críticos por fenómenos de remoción en masa para intervención por parte de la entidad responsable mediante la realización de diseño y ejecución de las obras de mitigación de riesgos correspondientes.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
CT-5221 del 25 de febrero de 2008	San Martín	Para este desarrollo ubicado al sur de San Ignacio se emitió el concepto técnico para el programa de legalización y regularización de barrios, en el cual se hace una descripción de los aspectos geológicos, geomorfológicos, uso del suelo, geotecnia, factor antrópico e hidrológicos y se presenta la evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa, donde se estableció que se presentan predios en amenaza media y alta y riesgo medio y alto y se definieron las recomendaciones pertinentes.

Barrio San Martín

El Barrio San Martín fue legalizado mediante el Acto administrativo 0810 del 11 de noviembre de 2005 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 4068 del 15 de febrero de 2005. De acuerdo con los resultados de dicho Concepto Técnico, los predios de la referencia, se ubican dentro de una zona de Amenaza media y Riesgo Medio. Vale la pena destacar que a la fecha la Secretaria Distrital de Planeación – SDP no ha expedido un acto administrativo que actualice la Resolución 0810 de noviembre 11 de 2005 y acoja el CT-5221.

En el Concepto Técnico CT-4068 se concluyó que "dadas las condiciones intrínsecas de las laderas del sector, en particular su alta pendiente, estas pueden resultar muy sensibles a cualquier intervención o modificación del medio físico; por esto, se requiere que cualquier acción esté los suficientemente soportada en estudios técnicos específicos y diseños adecuados".

Dado que para el Barrio San Martín las condiciones de Amenaza y/o Riesgo a nivel de predio definidas en el Concepto Técnico CT-4068 experimentaron cambios, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 5221 del 25 de febrero de 2008. El Concepto Técnico CT-5221 entre otros, modificó entre otras las categorizaciones de Amenaza, Riesgo, y recomendó predios adicionales a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable. Así mismo el Concepto Técnico CT-5221 recomendó desde el punto de vista de riesgos, adelantar las acciones pertinentes para modificar la reglamentación del desarrollo San Ignacio, teniendo en cuenta las condiciones actuales de amenaza y riesgo, por las cuales se deben modificar los condicionamientos o restricciones al uso del suelo que se habían establecido para este desarrollo en la Resolución 0810 de noviembre 11 de 2005.

De acuerdo con los resultados del Concepto Técnico CT-5221,y respecto a los predios ubicados en la Manzana Z, los cuales se localizan sobre el sector nororiental del Barrio San Martín recomendó incluir en el Programa de Familias Localizadas en Alto Riesgo No Mitigable con prioridad técnica dos, los Lotes 5 y 7. Adicionalmente para los predios de la Manzana Z el Concepto Técnico CT-5221modifico su condición de amenaza de Media a Alta; sin embargo no se le da categorización de riesgo a los predios en comento ya que figuran como lotes vacios. Adicionalmente sobre los predios vacíos de la Manzana Z ubicados sobre los límites con el Desarrollo Nueva Esperanza, el Concepto Técnico CT-5221 determinó que se encuentran en una zona de Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa y se recomendó mantener su uso actual, no urbanizar y destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo. Es de mencionar que estos predios no se encontraban restringidos en su uso en la Resolución de Legalización 0815 de noviembre de 2005 emitida para el Barrio San Martín.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

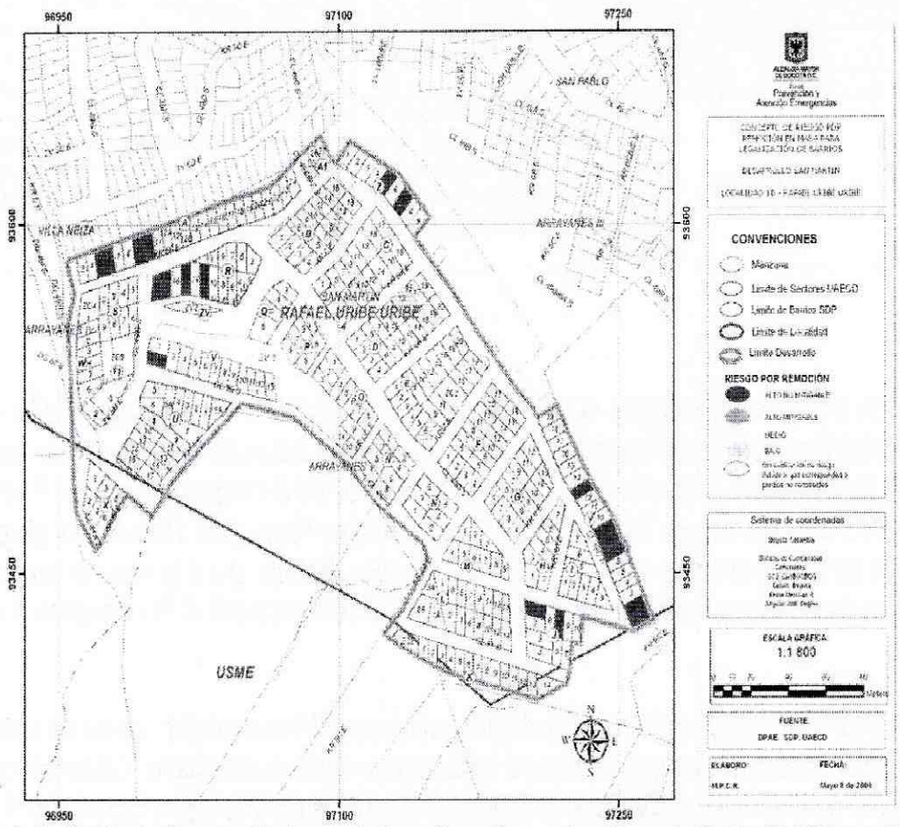

Figura 5. Mapa de Zonificación de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa según el Concepto Técnico CT-5221 para el Barrio San Martín.

Adicionalmente en atención a solicitudes de visita técnica por radicados y eventos de emergencia, personal del Fondo de Prevención y Atención Emergencias realizó visita técnica al sector del Barrio San Martín producto de lo cual se emitieron Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales que pueden ser consultados en su totalidad en la pagina WEB www.sire.gov.co, sin embargo se listan en la Tabla 3, los que poseen más relevancia y en los cuales se identificaron procesos de remoción en masa de carácter significativo en el Barrio San Martín:

Tabla 3. Resumen de Documentos Oficiales emitidos por el FOPAE para el Barrio San Martín

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
CT-4068 del 25 de febrero de 2008	San Ignacio	Se definieron en el marco del proceso de legalización; restricciones y condicionamientos al uso del suelo por condiciones de amenaza y/o riesgo por fenómenos de remoción en masa. También se consideró factible la legalización del desarrollo con excepción de los predios ubicados en zonas de amenaza alta o riesgo alto por movimientos en masa y se recomendó que para la construcción de obras de infraestructura en zonas definidas con amenaza media se adelanten estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados en el desarrollo del proyecto. Igualmente, se recomendó incluir en el programa de reasentamiento de familias en riesgo alto no mitigable los habitantes de los predios en alto riesgo y definir su nivel de prioridad; no obstante, los predios que se listan a continuación no fueron incluidos en dicho programa, debido a que no se encontraban construidos:

MANZANA	PREDIO
R	14 y 16
V	1
Y	12, 14 y 17

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-44763	Lotes 4, 8 y 9 Manzana Z Barrio San Ignacio	En atención al radicado RAD FOPAE 2010ER11777 se realizó visita a los predios ubicados en los Lotes 4, 8 y 9 de la Manzana Z del Barrio San Ignacio, encontrando que las viviendas ubicadas en los mismos se emplazan hacia la parte alta de una ladera de pendiente alta (β≈50°), en la que no se observaron evidencias de procesos de remoción en masa activos de carácter general ni local. Para el emplazamiento de las mismas, se desarrollo un corte sobre el terreno el cual no cuenta con ninguna medida de estabilización y/o protección ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía. Se destaca que conforme con la inspección visual realizada, se evidenció que las viviendas presentan algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. La Respuesta Oficial RO-44763 entre otros: Concluye: – Con base en la inspección visual llevada a cabo en la visita técnica realizada a las viviendas ubicadas en los lotes 4, 8 y 9 del barrio San Martín, se evidenció que los mismos corresponden a nuevas construcciones en zona de Amenaza Alta de acuerdo con el CT-5221. – La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los Lotes 4,8 y 9 de la Manzana Z (de acuerdo con el CT-5221) en el barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio ni por las deficiencias constructivas evidenciadas ni por procesos de remoción en masa activos de carácter local o general, ya que no se evidencian en el sector. Recomienda: – Teniendo en cuenta que para la fecha de legalización del barrio San Martín, los predios de la referencia, se ubicaban dentro de una zona de Amenaza media y Riesgo Medio según el CT-4068 de 2005; condiciones que de acuerdo con el CT-5221 de 2008 se modificaron, categorizando la zona en la que se emplazan los predios en comento como una zona de Amenaza Alta sin condición de riesgo por ser lotes vacios y considerando que a la fecha la Secretaria Distrital de Planeación – SDP no ha expedido un acto administrativo que actualice la Resolución 0810 de noviembre 11 de 2005 y acoja entre otras las recomendaciones del CT-5221; en cumplimiento del artículo 90 del Decreto 619 de 2000 (POT), se recomienda incluirlos con prioridad técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa a las familias de los predios en comento.

El Desarrollo Nueva Esperanza

La legalización del desarrollo Nueva Esperanza fue negada por parte de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD). Para dicho proceso de legalización la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE emitió los Conceptos Técnicos de Riesgo No. CT-3802 de Octubre de 2002, CT-3957 de Enero de 2004, CT-4210 de Septiembre de 2005 y CT-4265 de Noviembre de 2005 en los cuales se definieron los predios localizados en zona de alta amenaza y alto riesgo por fenómenos de remoción en masa. Adicionalmente se concluyo en el CT-4210 que se establece todo el polígono del Desarrollo Nueva Esperanza como suelo de protección por riesgo.

Es de mencionar que una vez revisada la base de datos del Programa de Familias Ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, se verificó que en los predios recomendados a incluir de las Manzanas D1, FA y ZA del Desarrollo Nueva Esperanza, manzanas del antiguo desarrollo que se ubican hacia el costado Norte de los Barrios San Ignacio y San Martín, no se encontró ningún registro que establezca como beneficiarios al Señor Misael Oviedo identificado con C.C. 93.449.379 y a la Señora Diana Esperanza Castañeda identificada con C.C. 1.136614.045, dentro de los predios de las Manzanas en comento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

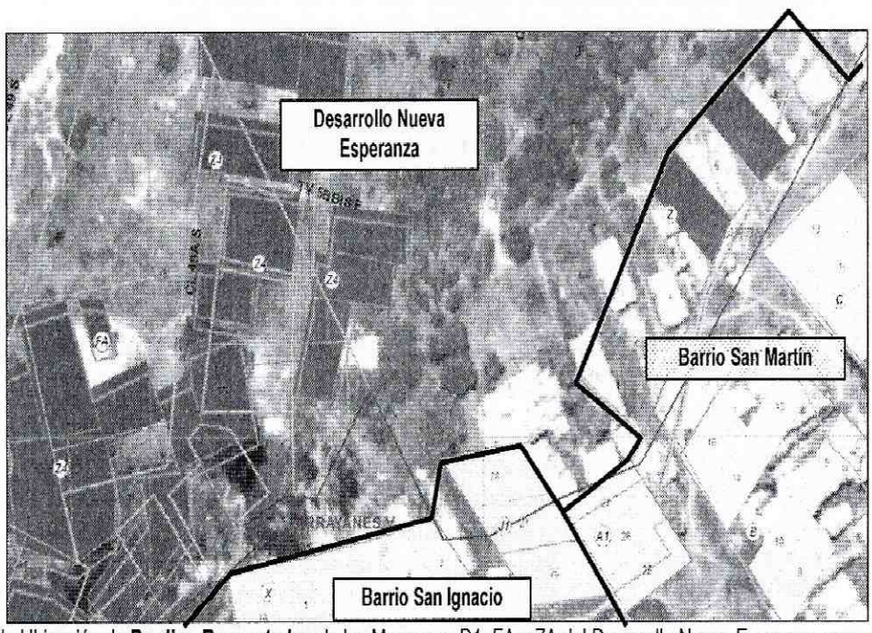

Figura 6. Mapa de Ubicación de **Predios Reasentados** de las Manzanas D1, FA y ZA del Desarrollo Nueva Esperanza, que se ubican sobre el costado norte de los Barrios San Martin y San Ignacio, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se identificó un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa identificado en el Diagnostico Técnico DI-2768 y la Respuesta Oficial RO-37698, proceso de remoción en masa que afecta el costado sur oriental del Parque Diana Turbay Cultivos y caracterizado por un escarpe principal sobre la antigua zona identificada como Desarrollo Esperanza Alta, al oriente de la Carrera 7 Este y a la altura de la Calle 6 A Este del Barrio San Martín. El proceso de remoción en masa tipo flujo de lodos y detritos, involucró un volumen de material que sobrepasa los 2000m³, los cuales se desprendieron de una ladera de pendiente media, generando un área de afectación de aproximadamente 2 Ha, a lo largo de las cuales no se identificaron sistemas de protección, ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

El flujo de lodos y detritos siguió un recorrido irregular, controlado por las características topografías del terreno de las cuales se resalta una pendiente inicial de la ladera de aproximadamente 40 grados que se mantiene en una longitud cercana a los 150 metros y una pendiente final de aproximadamente 15 grados que continua a lo largo de la ladera, hasta alcanzar el sector de la Calle 48 Z Sur entre las Carreras 3 A Este y 5 A Este, sector caracterizado por encontrarse densamente poblado, resultando afectadas las viviendas allí emplazadas, ya que parte del material movilizado hizo incursión al interior de algunas de ellas, y que el flujo ocupo el ancho de la vía en el tramo mencionado llegando a una altura de hasta 1m.

Al interior del Parque Diana Turbay, se encuentra una zona verde, habilitada como parque infantil y zona de recreación activa ante la presencia de un campo deportivo múltiple, afectados por la acumulación de gran parte movilizado y daños en algunos de los elementos que conforman tanto el parque infantil como el campo deportivo.

La cabecera del flujo se localiza en un talud rocoso de aproximadamente 15 metros de alto en una longitud de aproximadamente 150m y en la parte alta del mismo se encuentra ocupado por viviendas que conforman los desarrollos de San Ignacio y San Martín, los cuales no cuentan con redes oficiales de alcantarillado, motivo por el cual algunas de las viviendas vierten las aguas servidas sobre el frente del talud, situación que pudiera afectar las condiciones del talud y de los suelos que conforman la ladera evaluada, hasta alcanzar la saturación de los mismos y posiblemente generar un flujo de lodos como el ya mencionado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

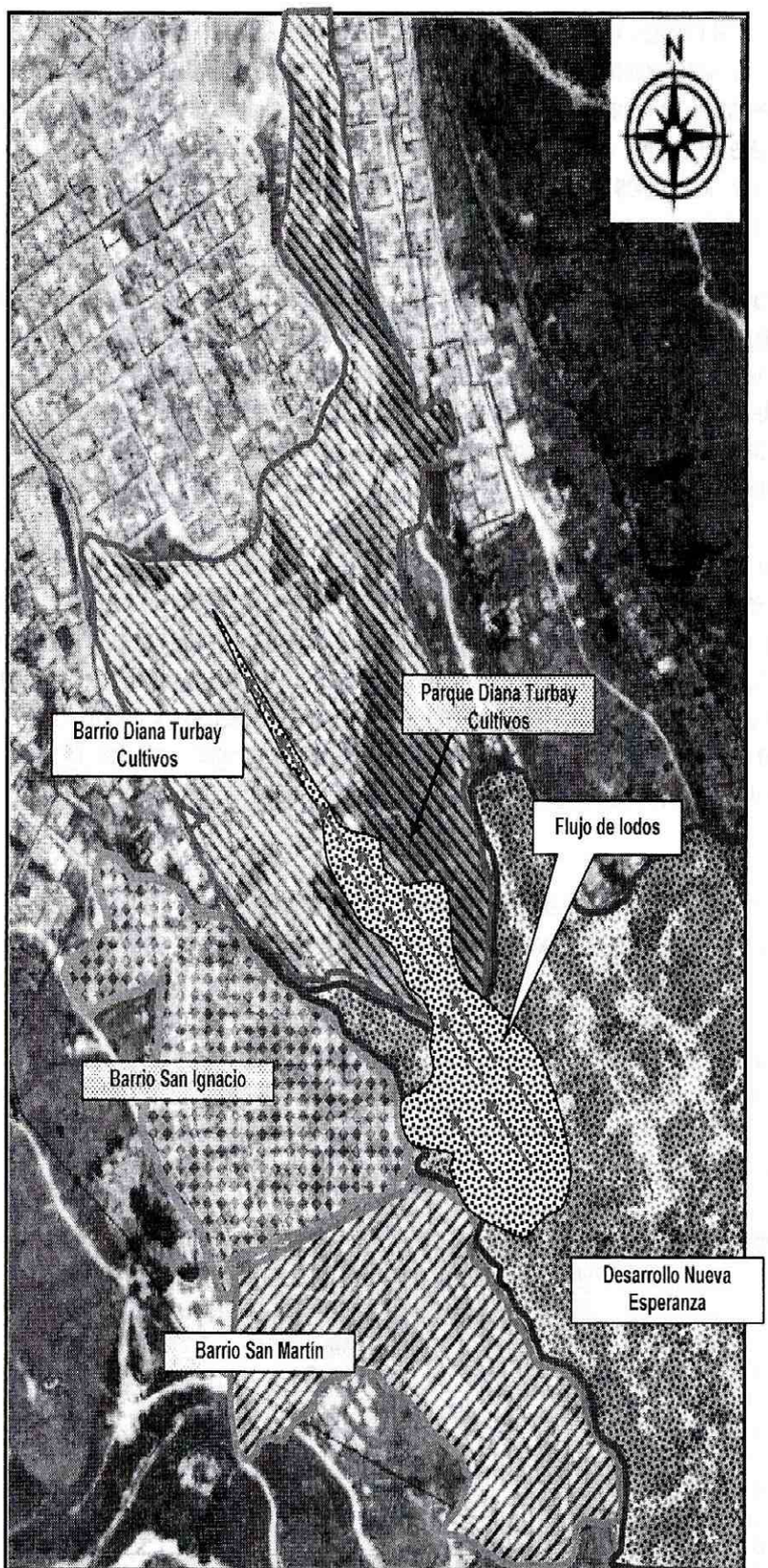

Figura 7. Localización aproximada del Flujo de Lodos presentado el día 31 de Noviembre de 2011 y que afecto áreas de los Barrios Diana Turbay Cultivos, San Ignacio, San Martin y el Desarrollo Nueva Esperanza en la Localidad de Rafael Uribe Uribe (Fuente SIG –FOPAE)

De igual manera, hacia el costado noroccidental del talud rocoso y en la parte baja del mismo, se evidencia un volumen aproximado de 100m³ de suelo potencialmente inestable los cuales constituyen una amenaza para los predios localizados al costado nororiental del talud en la parte baja del mismo, motivo por el cual se solicitó la evacuación temporal y preventiva delos predios de la Calle 49 Sur No. 5 A-61 Este, la Calle 49 Sur No. 5 A-60 Este, la Calle 49 Sur No. 5 A-54 Este y la Calle 49 Sur No. 5 A-53 Este, los cuales pudieran resultar afectados de darse la ocurrencia del desprendimiento del material potencialmente desprendible.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el flujo de lodos se puede mencionar el vertimiento permanente de las aguas servidas de algunas de las viviendas localizadas en la parte alta del talud, ante la ausencia de redes oficiales de alcantarillado en los desarrollos San Martín y San Ignacio. De igual manera, se puede mencionar la saturación de los suelos que conforman la ladera, a causa de los vertimientos desde la parte alta de la ladera, las lluvias que han afectado el sector a causa de la fuerte temporada invernal, lo mismo que la degradación de los suelos donde existía el asentamiento de del sector denominado Nueva Esperanza.

Las viviendas que se localizan en la parte baja de la ladera, sobre las Calle 48 Z Sur, y 49 B Sur, entre las Carreras 3 A Este y 5 B Este, corresponden a viviendas generalmente de uno (1), dos (2) y tres (3) niveles, construidas en lo que según la inspección visual es mampostería simple y mampostería parcialmente confinada por columnas, con deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas; viviendas que según la inspección visual y evaluación cualitativa, no presentan en su fachada y demás costados visibles, daños que sugieran compromiso en su estabilidad estructural en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, como ha sido mencionado, las mismas se ubican en la zona de influencia del Proceso de Remoción en Masa identificado en el sector

Las viviendas emplazadas en la parte alta del talud en los desarrollos San Martín y San Ignacio, corresponden a construcciones de un nivel en material de recuperación, las cuales evidencian deficiencias constructivas relacionadas con el deterioro y pérdida de verticalidad de algunos de los parales en madera que sirven como estructura de las mismas, el inadecuado amarre de los elementos estructurales, razón por la cual la construcción no soportan las solicitaciones de manera solidaria o como una sola unidad y se deforma, además las deficiencias constructivas se presentan en la totalidad de las viviendas. Lo anterior se presenta por la susceptibilidad de los materiales de construcción, calidad de la construcción de manera artesanal y la carencia de elementos de carga y amarre, precaria disposición geométrica y deficiencias en los sistemas de cimentación, lo que genera en algunas de ellas compromiso de estabilidad.

Tabla 4. Relación de predios evaluados y evacuados en atención al Evento No. 108863, en los Barrios Diana Turbay Cultivos, San Ignacio, San Martín y el Desarrollo Nueva Esperanza en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

No	Número de Acta	Dirección	Barrio	No. CT	Mz	Lt	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio	Tenencia del inmueble	U/H	No. De Familias	No. De Adultos	No. De Menores	Población Total
1	FP-0638-10	Calle 49 Sur No. 5 A-61 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	---	Lina Maria Riaza Cano	Propietario	2	2	5	8	13
2	FP-0639-10	Calle 49 Sur No. 5 A-60 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	---	Ricardo Álvarez Amparo Castañeda	Arrendatario Propietario	1	1	2	1	3
3	FP-0640-10	Calle 49 Sur No. 5 A-54 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	---	Luisa Victoria Alarcón	Propietario	1	1	3	2	5
4	FP-0641-10	Calle 49 Sur No. 5 A-53 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	---	Yaneth Vanegas	Propietario	1	1	1	2	3
5	FP-0533-10	Calle 46 Sur No. 11 -20 Este	San Ignacio	CT-5285	X	1 y 1A	Olga Marcela Méndez	Propietario	1	1	1	0	1

No	Número de Acta	Dirección	Barrio	No. CT	Mz	Lt	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio	Tenencia del inmueble	U/H	No. De Familias	No. De Adultos	No. De Menores	Población Total
6	FP-0856-10	Calle 49 C Sur No. 5C-10 Este	San Ignacio	CT-5285	X	2	Efigenia Sánchez / James Medina	Propietario	1	1	3	0	3
7	FP-0857-10	Calle 49 C Sur 5C Este	San Ignacio	CT-5285	X	3	Jury Rodriguez Rubiela Urian	Arrendataria Propietaria	1	1	2	0	2
8	FP-0534-10	Calle 49 C Sur No. 5C-20 Este	San Ignacio	CT-5285	X	4	José Díaz Jhon Díaz	Arrendatario Propietario	1	3	7	2	9
9	FP-0858-10	Calle 49 C Sur No. 5C-24 este	San Ignacio	CT-5285	X	5	Sin datos	Sin datos					
10	FP-0535-10	Predio costado occidental al Lote 1 Mz Z	San Martin		Z	1	Hernán Peña / Blanca Aguirre	Propietario	1	1	4	2	6
11	FP-0859-10	Carrera 13A Este No. 49-87 Sur	San Martin	CT-5221	Z	1	Yarrermina Gaitán	Propietario	1	1	1	3	4
12	FP-0860-10	Manzana Z Lote 2 A	San Martin	CT-5221	Z	2	Diana Marcela Hurtado	Propietario	1	1	2	1	3
13	FP-0747-10	Manzana Z Lote 2 B	San Martin	CT-5221	Z	2	Felix Aleicer Peña	Propietario	1	1	2	0	2
14	FP-0750-10	Manzana Z Lote 3 A	San Martin	CT-5221	Z	3	Edilberto Vega Tovar	Propietario	1	2	3	1	4
15	FP-0540-10	Manzana Z Lote 3 B	San Martin	CT-5221	Z	3	Olga Pineda	Propietario	1	1	2	3	5
16	FP-0537-10	Manzana Z Lote 4	San Martin	CT-5221	Z	4	José Ulises Carreño	Propietario	1	1	2	0	2
17	FP-0538-10	Manzana Z Lote 5	San Martin	CT-5221	Z	5	Leti Carreño Valderrama	Propietario	1	1	3	2	5
18	FP-1042-10	Manzana Z Lote 7	San Martin	CT-5221	Z	7	Carlos Quintero	Propietario	1	1	2	4	6
19	FP-1042-10	Manzana Z Lote 8	San Martin	CT-5221	Z	8	Maritza Rada	Propietario	1	1	1	4	5
20	FP-1044-10	Manzana Z Lote 9	San Martin	CT-5221	Z	9	July Sureya Barrera	Propietario	1	1	2	1	3
21	FP-1045-10	Manzana D Lote 9 (nomenclatura suministrada por los habitantes)	Nueva Esperanza				Diana Esperanza Castañeda	Propietario	1	1	1	2	3
22	FP-0536-10	Manzana D Lote 8 (nomenclatura suministrada por los habitantes)	Nueva Esperanza				Misael Oviedo	Propietario	1	1	1	2	3

Abreviaturas utilizadas en la Tabla No. 4.

No. CT: Numero De Concepto Técnico
Mz: Manzana
Lt: Lote
U/H: Unidades Habitaciones

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

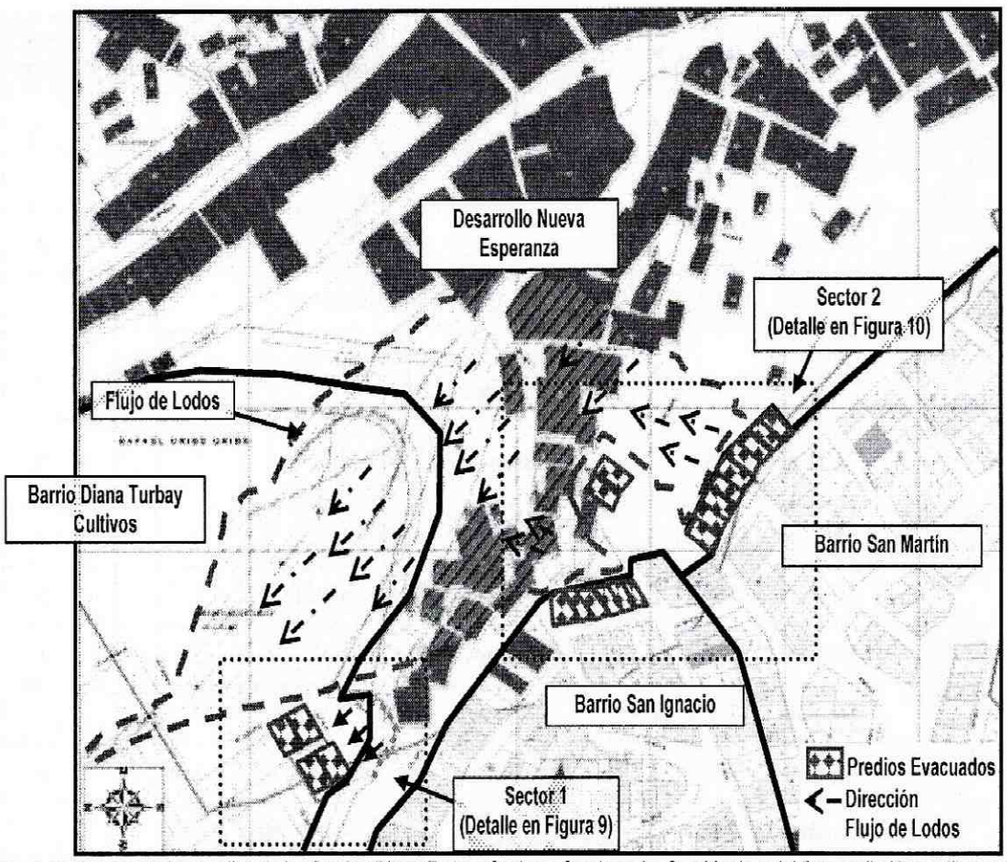

Figura 8. Localización de los predios de los Barrios Diana Turbay Cultivos, San Ignacio, San Martin y del Desarrollo Nueva Esperanza que fueron objeto de evacuación en atención al Evento SIRE 108866. (Predios en el Sector Nueva Esperanza ya fueron Objeto de Reasentamiento)

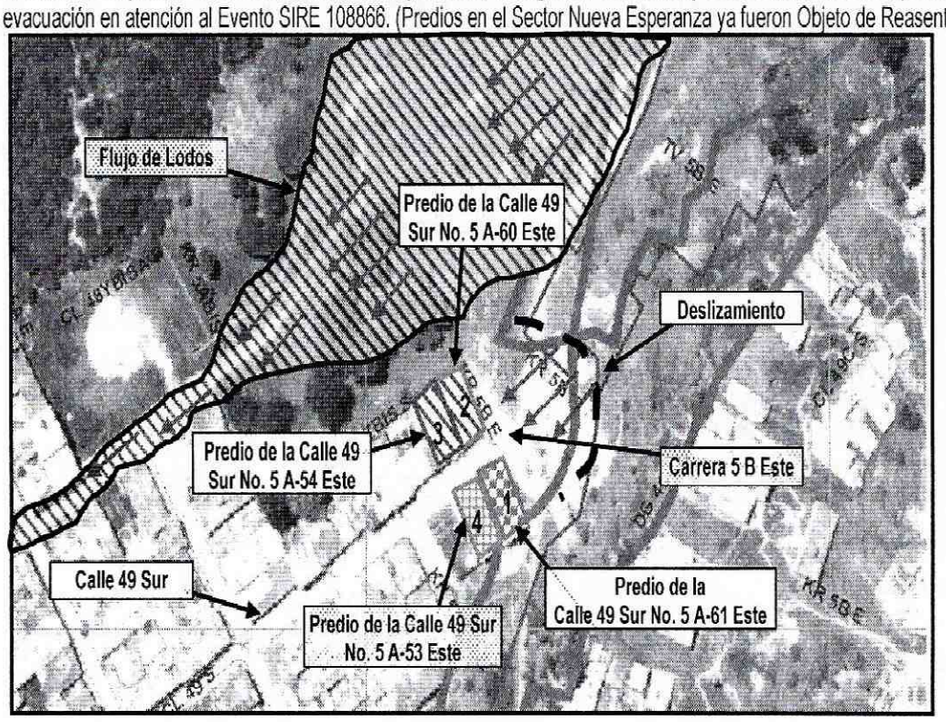

Figura 9. Localización de los predios del Sector 1 ubicados en el Barrio Diana Turbay Cultivos que fueron objeto de evacuación en atención al Evento SIRE 108866. (Se enumeran los predios de acuerdo a la Tabla No.4)

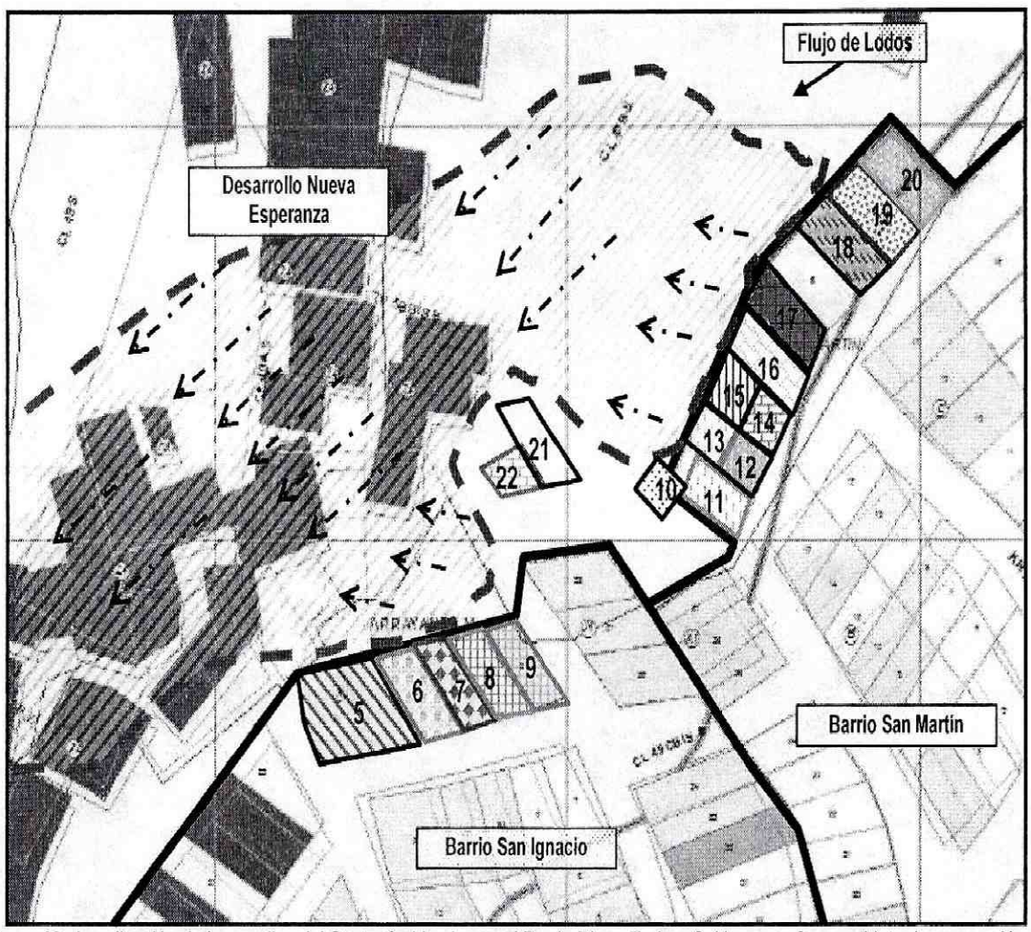

Figura 10. Localización de los predios del Sector 2 ubicados en el Barrio Diana Turbay Cultivos que fueron objeto de evacuación en Atención al Evento SIRE 108866. (Se enumeran los predios de acuerdo a la Tabla No.4)
Nota: Predios en el Sector Nueva Esperanza ya fueron Objeto de Reasentamiento

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista del Barrio Diana Turbay Cultivos y San Ignacio, así como de la parte media de la ladera donde se presentó el flujo de lodos ubicada hacia el costado suroriental del Parque Diana Turbay Cultivos y hacia el Sector De Nueva Esperanza

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

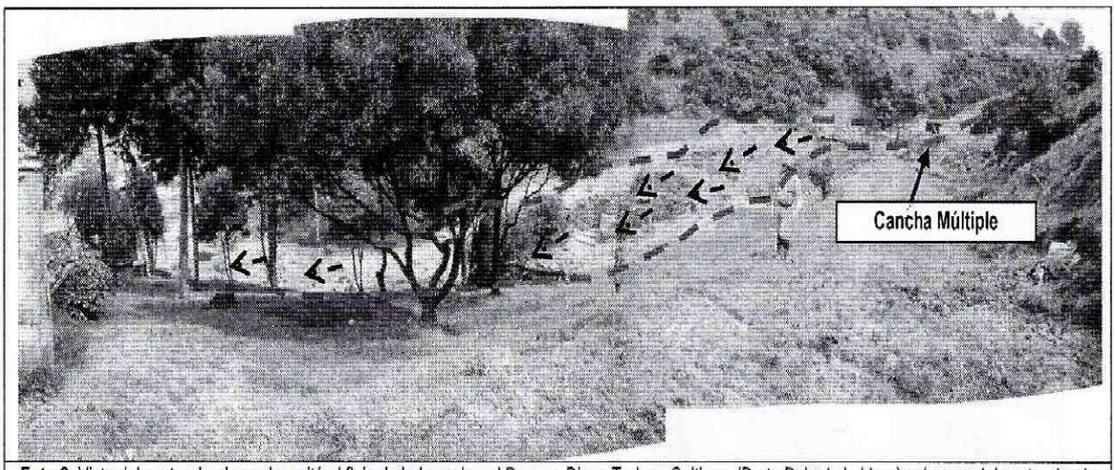

Foto 2. Vista del sector donde se depositó el flujo de lodos sobre el Parque Diana Turbay Cultivos, (Parte Baja de la ldera) así como del sector donde se ubicada la cancha de Baloncesto (Parte Media de la ladera)

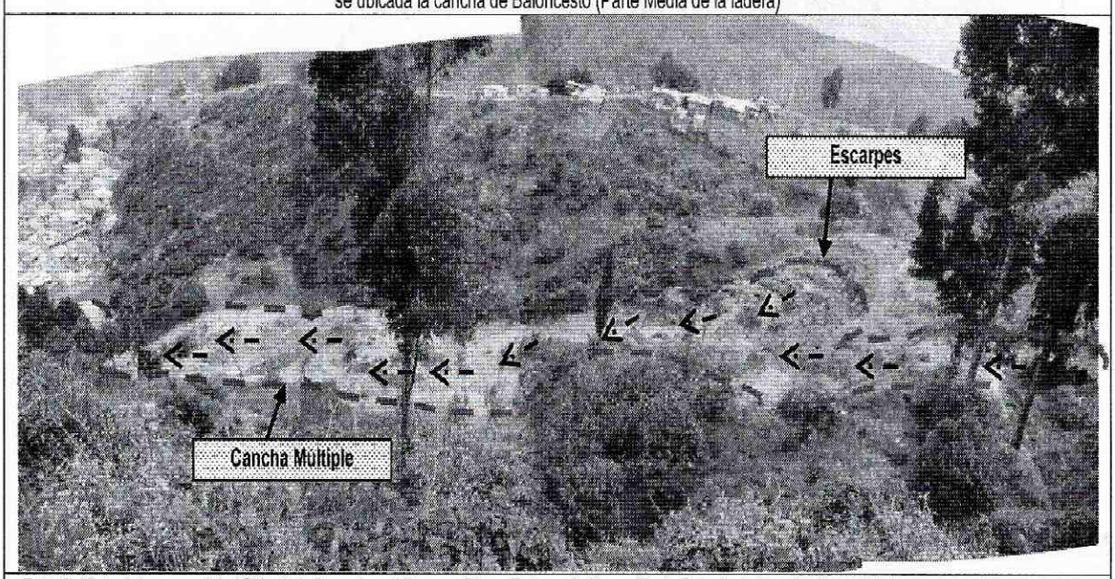

Foto 3. Vista del cuerpo del el flujo de lodos sobre el Parque Diana Turbay Cultivos, (Parte Baja de la ldera) así como del sector donde se ubicada la cancha de Baloncesto (Parte Media de la ladera), se identifica parte media alta de la ladera con escarpes potenciales de deslizamiento.

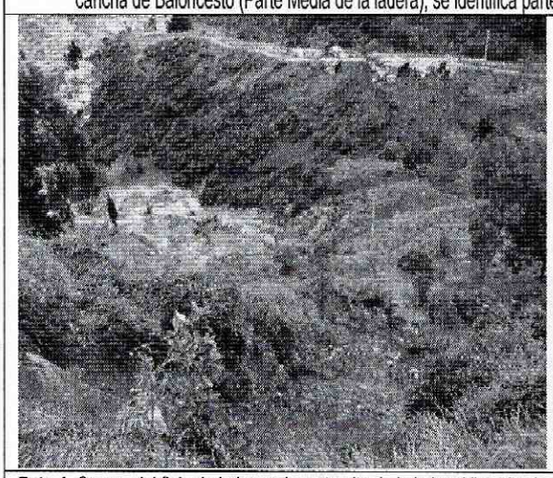

Foto 4. Cuerpo del flujo de lodos en la parte alta de la ladera.Vista desde la parte posterior de los predios ubicados en el Barrio San Ignacio y San Martín.

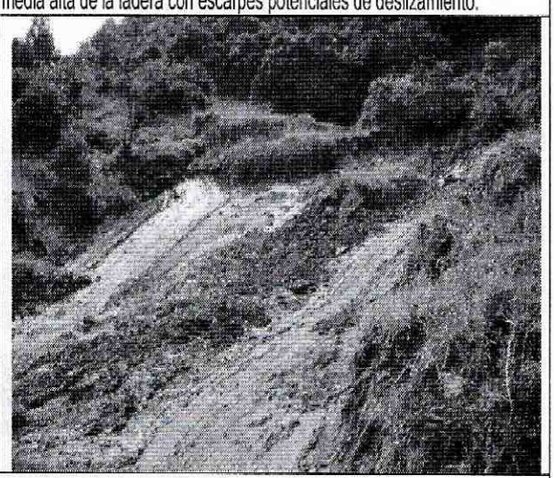

Foto 5. Cabecera del flujo de lodos, se evidencia el desprendimiento de la capa organica y vegetal de los suelos que la conforman.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

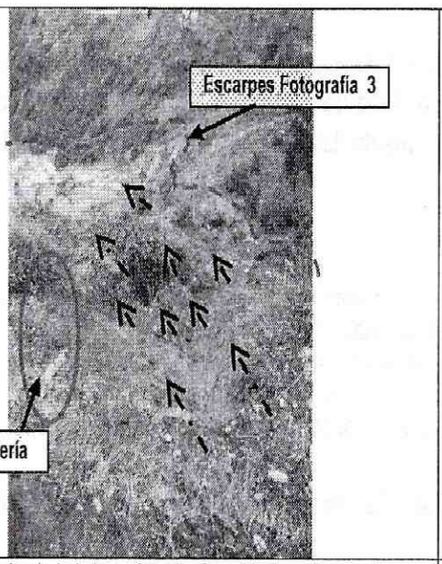

Foto 6. Parte alta de la ladera afectada. Se evidenican las tuberias que vierten las aguas servidas directamente sobre la ladera. Barrio San Ignacio y San Martín.

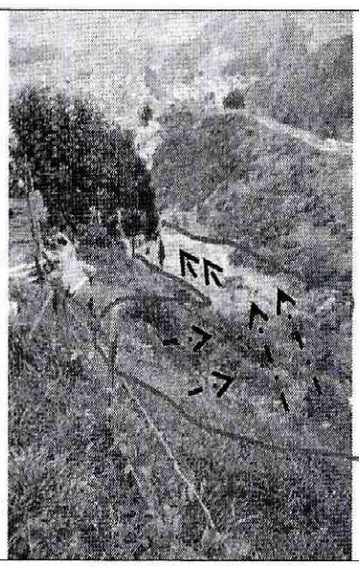

Foto 7. Parte alta de la ladera afectada. Parte posterior de los predios ubicados en el Barrio San Martín

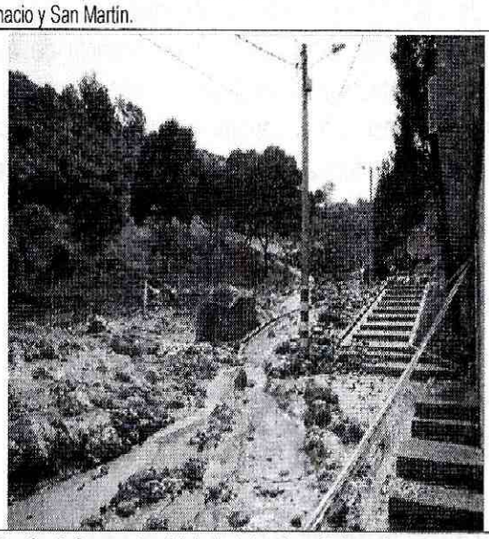

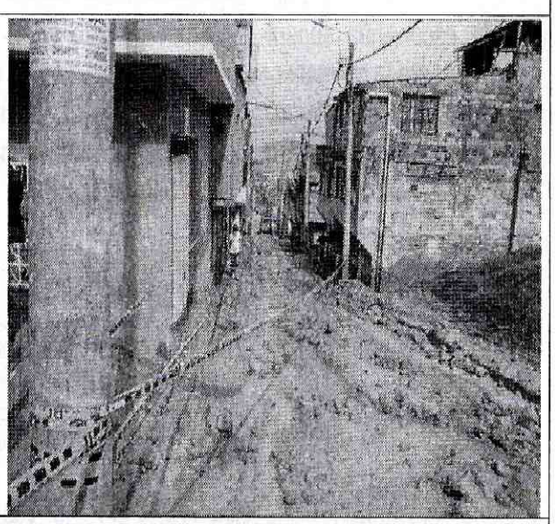

Fotos 8 y 9. Se muestra el flujo de lodos depositado en los limites del Parque Diana Turbay Cultivos y la Calle 48 Z Sur a la Altura de la Carrera 5 Este

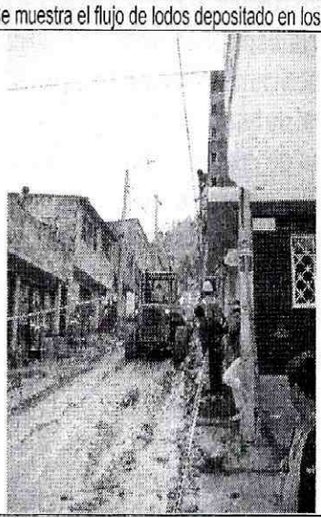

Fotos 10. Se muestra el flujo de lodos depositado a lo largo de la Calle 48 Z Sur a la Altura de la Carrera 3 A Bis Este

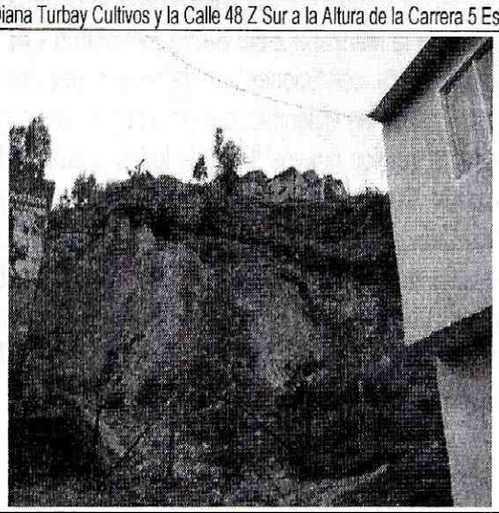

Foto 11. Masa potencialmente inestable localizadda en el parte baja del talud rocoso, frente a los predios de la Calle 49 Sur con Carrera 5 A Este

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN

La afectación principal se presenta sobre los predios localizados sobre la Calle 48 Z Sur entre la Carreras 3 A Este y 5 A Este, dado que fue el sector donde se concentró la mayor cantidad de material movilizado, entrándose en las viviendas emplazadas en el sector mencionado, dañando muebles y enseres de dichas viviendas, pero sin afectar la parte estructural de las mismas.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO		CUAL?	Calle 48 Z, en el tramo comprendido entre las Carreras 3 A Este y 5ª Este, por el material movilizado depositado a todo lo ancho de la vía, y alcanzó una altura hasta de 1m. De igual manera, se presenta afectación en la zona verde ubicada entre las Carreras 5 A este y 7 Este, adecuada como zona de recreación y parque infantil, la cual resultó afectada también por daños en algunos de los elementos que conforman el parque infantil y la acumulación de otra gran cantidad del material movilizado

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Se pueden presentar nuevos flujos, con posible compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en la parte baja de la ladera natural, debido a la falta de completos sistemas para el manejo de los flujos de escorrentía superficial, especialmente en la parte alta de la ladera, ante a la carencia de estructuras apropiadas para la correcta captación y canalización de la aguas servidas a la red de alcantarillado permitiendo que los mismos sean vertidos directamente sobre la ladera favoreciendo la presencia de fenómenos de erosión superficial y la degradación de las propiedades geomecánicas de los materiales que conforman dicha ladera. Se listan los predios que pueden verse afectados hacia la parte baja de la ladera.

No	Dirección	Barrio	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio
1	Calle 49 Sur No. 5 A-61 Este	Diana Turbay Cultivos	Lina Maria Riaza Cano
2	Calle 49 Sur No. 5 A-60 Este	Diana Turbay Cultivos	Amparo Castañeda
3	Calle 49 SurNo. 5 A-54 Este	Diana Turbay Cultivos	Luisa Victoria Alarcón
4	Calle 49 Sur No. 5 A-53 Este	Diana Turbay Cultivos	Yaneth Vanegas

- Se pueden presentar nuevos flujos desde la parte posterior de los predios ubicados en la Manzana X del Barrio San Ignacio y de la Manzana Z del Barrio San Martín y del Desarrollo Nueva Esperanza, inmuebles ubicados hacia la parte alta de la ladera, condiciones que de presentarse pueden originar el posible compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas, debido a la posibles arrastres de material de suelo que hace parte sus cimentaciones. Es de resaltar que los nuevos flujos de lodos pueden activarse por causa de nuevos flujos de lodos activados dentro del cuerpo de la masa de flujo de lodos que se presentó sobre la zona objeto de evaluación por causa de nuevas precipitaciones en el sector, por condiciones de avances de retrogresión del proceso evidenciado hacia el sector suroriental donde se ubicaba el Sector de Nueva Esperanza o por desprendimientos de material desde la parte posterior por causa de vertimientos inadecuados de aguas servidas de los predios ubicados en la Manzana X del Barrio San Ignacio y en la Manzana Z del Barrio San Martín. Se listan los predios que pueden verse afectados hacia la parte alta de la ladera.

No	Dirección	Barrio	Mz	Lt	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio
1	Calle 46 Sur No. 11 -20 Este	San Ignacio	X	1 y 1A	Olga Marcela Méndez
2	Calle 49 C Sur No. 5C-10 Este	San Ignacio	X	2	Efigenia Sánchez/ James Medina
3	Calle 49 C Sur 5C Este	San Ignacio	X	3	Rubiela Urian
4	Calle 49 C Sur No. 5C-20 Este	San Ignacio	X	4	Jhon Diaz
5	Calle 49 C Sur No. 5C-24 Este	San Ignacio	X	5	Sin datos
6	Predio costado occidental al Lote 1 Mz Z	San Martin	Z	1	Hernán Peña / Blanca Aguirre
7	Carrera 13A Este No. 49-87 Sur	San Martin	Z	1	Yarrermina Gaitán
8	Manzana Z - Lote 2 A	San Martin	Z	2	Diana Marcela Hurtado
9	Manzana Z- Lote 2 B	San Martin	Z	2	Felix Aleicer Peña
10	Manzana Z- Lote 3 A	San Martin	Z	3	Edilberto Vega Tovar
11	Manzana Z - Lote 3 B	San Martin	Z	3	Olga Pineda
12	Manzana Z - Lote 4	San Martin	Z	4	José Ulises Carreño
13	Manzana Z- Lote 5	San Martin	Z	5	Leti Carreño Valderrama
14	Manzana Z - Lote 7	San Martin	Z	7	Carlos Quintero
15	Manzana Z - Lote 8	San Martin	Z	8	Maritza Rada
16	Manzana Z - Lote 9	San Martin	Z	9	July Sureya Barrera
17	Manzana D - Lote 9 (nomenclatura suministrada por los habitantes)	Nueva Esperanza			Diana Esperanza Castañeda
18	Manzana D-Lote 8 (nomenclatura suministrada por los habitantes)	Nueva Esperanza			Misael Oviedo

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector comprendido entre las Carreras 3 A este y 7 Este y las Calles 48 Z Sur y 49 C Sur, en los Barrios Diana Turbay Sector Cultivos, San Martín , San Ignacio y Desarrollo de la Localidad de Rafael Uribe.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de los predios relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 5. Relación de predios evaluados y evacuados en atención al Evento No. 108863.

No	Número de Acta	Dirección	Barrio	Mz	Lt	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio	Tenencia del inmueble	U/H	No. De Familias	No. De Adultos	No. De Menores	Población Total
1	FP-0638-10	Calle 49 Sur No. 5 A-61 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	Lina Maria Riaza Cano	Propietario	2	2	5	8	13
2	FP-0639-10	Calle 49 Sur No. 5 A-60 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	Ricardo Álvarez Amparo Castañeda	Arrendatario Propietario	1	1	2	1	3
3	FP-0640-10	Calle 49 Sur No. 5 A-54 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	Luisa Victoria Alarcón	Propietario	1	1	3	2	5
4	FP-0641-10	Calle 49 Sur No. 5 A-53 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	Yaneth Vanegas	Propietario	1	1	1	2	3
5	FP-0533-10	Calle 46 Sur No. 11 -20 Este	San Ignacio	X	1 y 1A	Olga Marcela Méndez	Propietario	1	1	1	0	1
6	FP-0856-10	Calle 49 C Sur No. 5C-10 Este	San Ignacio	X	2	Efigenia Sánchez / James Medina	Propietario	1	1	3	0	3
7	FP-0857-10	Calle 49 C Sur 5C Este	San Ignacio	X	3	Jury Rodriguez Rubiela Urian	Arrendataria Propietaria	1	1	2	0	2
8	FP-0534-10	Calle 49 C Sur No. 5C-20 Este	San Ignacio	X	4	José Diaz Jhon Diaz	Arrendatario Propietario	1	3	7	2	9
9	FP-0858-10	Calle 49 C Sur No. 5C-24 este	San Ignacio	X	5	Sin datos	Sin datos					
10	FP-0535-10	Predio costado occidental al Lote 1 Mz Z	San Martin	Z	1	Hernán Peña / Blanca Aguirre	Propietario	1	1	4	2	6

No	Número de Acta	Dirección	Barrio	Mz	Lt	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio	Tenencia del inmueble	U/H	No. De Familias	No. De Adultos	No. De Menores	Población Total
11	FP-0859-10	Carrera 13A Este No. 49-87 Sur	San Martin	Z	1	Yarrermina Gaitán	Propietario	1	1	1	3	4
12	FP-0860-10	Manzana Z Lote 2 A	San Martin	Z	2	Diana Marcela Hurtado	Propietario	1	1	2	1	3
13	FP-0747-10	Manzana Z Lote 2 B	San Martin	Z	2	Felix Aleicer Peña	Propietario	1	1	2	0	2
14	FP-0750-10	Manzana Z Lote 3 A	San Martin	Z	3	Edilberto Vega Tovar	Propietario	1	2	3	1	4
15	FP-0540-10	Manzana Z Lote 3 B	San Martin	Z	3	Olga Pineda	Propietario	1	1	2	3	5
16	FP-0537-10	Manzana Z Lote 4	San Martin	Z	4	José Ulises Carreño	Propietario	1	1	2	0	2
17	FP-0538-10	Manzana Z Lote 5	San Martin	Z	5	Leti Carreño Valderrama	Propietario	1	1	3	2	5
18	FP-1042-10	Manzana Z Lote 7	San Martin	Z	7	Carlos Quintero	Propietario	1	1	2	4	6
19	FP-1042-10	Manzana Z Lote 8	San Martin	Z	8	Maritza Rada	Propietario	1	1	1	4	5
20	FP-1044-10	Manzana Z Lote 9	San Martin	Z	9	July Sureya Barrera	Propietario	1	1	2	1	3
21	FP-1045-10	Manzana D Lote 9 (nomenclatura suministrada por los habitantes)	Nueva Esperanza			Diana Esperanza Castañeda	Propietario	1	1	1	2	3
22	FP-0536-10	Manzana D Lote 8 (nomenclatura suministrada por los habitantes)	Nueva Esperanza			Misael Oviedo	Propietario	1	1	1	2	3

***Abreviaturas utilizadas en la Tabla No. 5* (Mz: Manzana, Lt: Lote, U/H: Unidades Habitaciones)**

- El día 01 de diciembre de 2010, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, y con el apoyo de personal de la Alcaldía Local de Rafael Uribe, Vigías Ambientales de la Localidad de Rafael Uribe, Defensa Civil Colombiana, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV y del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB, realizaron labores de emergencia de carácter temporal, tendientes a la mitigación del riesgo por posibles flujos y/o desprendimientos adicionales en el corto plazo de material inestable que se encuentra en las zonas evaluadas al interior del sector comprendido Carreras 3 A este y 7 Este y las Calles 48 Z Sur y 49 C Sur; dichas acciones se realizaron mediante el retiro del material depositado sobre la Calle 48 Z Sur entre Carreras 3 A Este y 5 B Este que genera el compromiso de la funcionalidad tanto de las viviendas como de la vía en sí, por el depósito de dicho material.

- Se destaca que las labores de retiro y movilización del material, se desarrollaron con el apoyo de maquinaria (Retroexcavadoras, Volquetas, Minicargador (BobCat)) suministrada por parte de las diferentes entidades que forman parte del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE anteriormente mencionadas y las

labores de disposición de dicho material se llevó a cabo en botaderos gestionados por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe.

- El día 01 de diciembre de 2010, se solicitó apoyo por intermedio de la Red Distrital, informando al Puesto de Mando Unificado - PMU instalado en el sector de la emergencia en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos, de personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Gas Natural, CODENSA y Empresa Telefónica de Bogotá - ETB, para que desde sus competencias, determinen el responsable y/o responsables de realizar una revisión de las redes de sus competencias que se encuentren instaladas sobre la Calle 48 Z en el sector comprendido entre las Carreras 3 A Este y 5 B Este, con el objeto de verificar y reparar o descartar la posible presencia de fugas, desempates y/o afectaciones en los elementos que forman parte de dichas redes.

9. CONCLUSIONES

- La condición de habitabilidad y estabilidad de los predios relacionados a continuación (Tabla 6), localizados a la altura de la Calle 49 Sur con Carrera 5 B Este, en el Barrio Diana Turbay Cultivos, pueden verse comprometidas en el corto plazo, por causa de nuevos desprendimientos de material desde el macizo rocoso ubicado hacia su costado sur occidental, sector identificado dentro de la Base de Puntos Críticos por Fenómenos de Remoción en Masa mediante el DI-2425 de 2005, condición que de presentarse, podría generar impactos directos sobre las viviendas relacionadas.

Tabla 6. Predios cuya condición de estabilidad, habitabilidad y/o funcionalidad se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de remoción en masa evidenciado en el sector de la Calle 49 Sur a la altura de la Carrera 5 B Este en el Barrio Diana Turbay Cultivos

No.	Dirección	Barrio	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio
1	Calle 49 Sur No. 5 A-61 Este	Diana Turbay Cultivos	Lina María Riaza Cano
2	Calle 49 Sur No. 5 A-60 Este	Diana Turbay Cultivos	Amparo Castañeda
3	Calle 49 Sur No. 5 A-54 Este	Diana Turbay Cultivos	Luisa Victoria Alarcón
4	Calle 49 Sur No. 5 A-53 Este	Diana Turbay Cultivos	Yaneth Vanegas

- La condición de habitabilidad y estabilidad de los predios relacionados a continuación (Tabla 7), localizados en los Barrios San Ignacio, San Martín y en el Desarrollo Nueva Esperanza, pueden verse comprometidas en el corto plazo, por causa de nuevos flujos de lodos activados dentro del cuerpo de la masa de flujo de lodos que se presentó sobre la zona objeto de evaluación por causa de nuevas precipitaciones en el sector, por condiciones de avances de retrogresión del proceso evidenciado hacia el sector suroriental donde se ubicaba el Sector de Nueva Esperanza o por desprendimientos de material desde la parte posterior por causa de vertimientos inadecuados de aguas servidas de los predios ubicados en la Manzana X del Barrio San Ignacio y en la Manzana Z del Barrio San Martín.

Tabla 7. Predios cuya condición de estabilidad, habitabilidad y/o funcionalidad se encuentran comprometidas en la actualidad por la posible ocurrencia de nuevos flujos en el sector objeto de evaluación en los Barrios San Ignacio, San Martin y el Desarrollo Nueva Esperanza.

No	Dirección	Barrio	Mz	Lt	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio
1	Calle 46 Sur No. 11 -20 Este	San Ignacio	X	1 y 1A	Olga Marcela Méndez
2	Calle 49 C Sur No. 5C-10 Este	San Ignacio	X	2	Efigenia Sánchez/ James Medina
3	Calle 49 C Sur 5C Este	San Ignacio	X	3	Rubiela Urian
4	Calle 49 C Sur No. 5C-20 Este	San Ignacio	X	4	Jhon Díaz
5	Calle 49 C Sur No. 5C-24 Este	San Ignacio	X	5	Sin datos

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

No	Dirección	Barrio	Mz	Lt	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio
6	Predio costado occidental al Lote 1 Mz Z	San Martin	Z	1	Hernán Peña / Blanca Aguirre
7	Carrera 13A Este No. 49-87 Sur	San Martin	Z	1	Yarrermina Gaitán
8	Manzana Z - Lote 2 A	San Martin	Z	2	Diana Marcela Hurtado
9	Manzana Z- Lote 2 B	San Martin	Z	2	Felix Aleicer Peña
10	Manzana Z- Lote 3 A	San Martin	Z	3	Edilberto Vega Tovar
11	Manzana Z - Lote 3 B	San Martin	Z	3	Olga Pineda
12	Manzana Z - Lote 4	San Martin	Z	4	José Ulises Carreño
13	Manzana Z- Lote 5	San Martin	Z	5	Leti Carreño Valderrama
14	Manzana Z - Lote 7	San Martin	Z	7	Carlos Quintero
15	Manzana Z - Lote 8	San Martin	Z	8	Maritza Rada
16	Manzana Z - Lote 9	San Martin	Z	9	July Sureya Barrera
17	Manzana D - Lote 9 (nomenclatura suministrada por los habitantes)	Nueva Esperanza			Diana Esperanza Castañeda
18	Manzana D-Lote 8 (nomenclatura suministrada por los habitantes)	Nueva Esperanza			Misael Oviedo

- La funcionalidad del Parque Diana Turbay Cultivos, se encuentra comprometida en la actualidad, dadas las condiciones de afectación presentadas y a que la infraestructura del mismo encuentran en la zona de posible afectación por nuevos flujos de material provenientes desde la parte media y alta de la ladera.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el sector se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener las recomendaciones de los Diagnósticos Técnicos No. DI-2425 y DI-2768, así como de las Respuestas Oficiales RO-19812, RO-22669 y RO-37689 con respecto a:

- *Incluir en la Base de Datos de Sitios Críticos por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE el sector de la Carrera 6 Este con Calle 49 Sur, ubicado en el límite entre los barrios Diana Turbay Sector Cultivos y San Ignacio.*
- *Incluir el sector evaluado, donde se localiza el Parque Diana Turbay Sector Cultivos, comprendido por la Carrera 5A Bis Este y la Transversal 5B Bis Este entre la Calle 48Y Sur y la Calle 48Z Bis Sur en el Barrio Diana Turbay, en la base de datos de sitios críticos por fenómenos de remoción en masa.*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda evacuar, incluir con Prioridad Técnica 1, en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable, e incorporar como suelo de protección por riesgo los predios del Barrio Diana Turbay Cultivos y San Ignacio relacionados a continuación.

No	Número de Acta	Dirección	Barrio	Mz	Lt	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio	U/H	No. De Familias	No. De Adultos	No. De Menores	Población Total
1	FP-0638-10	Calle 49 Sur No. 5 A-61 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	Lina Maria Riaza Cano	2	2	5	8	13
2	FP-0639-10	Calle 49 Sur No. 5 A-60 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	Ricardo Álvarez Amparo Castañeda	1	1	2	1	3
3	FP-0640-10	Calle 49 Sur No. 5 A-54 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	Luisa Victoria Alarcón	1	1	3	2	5
4	FP-0641-10	Calle 49 Sur No. 5 A-53 Este	Diana Turbay Cultivos	---	---	Yaneth Vanegas	1	1	1	2	3
5	FP-0533-10	Calle 46 Sur No. 11 -20 Este	San Ignacio	X	1 y 1A	Olga Marcela Méndez	1	1	1	0	1
6	FP-0856-10	Calle 49 C Sur No. 5C-10 Este	San Ignacio	X	2	Efigenia Sánchez / James Medina	1	1	3	0	3
7	FP-0857-10	Calle 49 C Sur 5C Este	San Ignacio	X	3	Jury Rodriguez Rubiela Urian Jhon Diaz	1	1	2	0	2
9	FP-0858-10	Calle 49 C Sur No. 5C-24 este	San Ignacio	X	5	Sin datos					

***Abreviaturas utilizadas* (Mz: Manzana, Lt: Lote, U/H: Unidades Habitaciones)**

- Teniendo en cuenta el Concepto Técnico CT-5285 emitido para el Barrio San Ignacio, definió una condición de amenaza media para el Lote 4 de la Manzana X, y no le establece condición de riesgo ya que al momento de la visita se identificaron como predio no construido; y define que el predio no presenta condicionamientos o restricciones al uso del suelo y considerando que a la fecha la Secretaria Distrital de Planeación – SDP no ha expedido un acto administrativo que actualice la Resolución 0810 de noviembre 11 de 2005 y acoja entre otras las recomendaciones del CT-5285; en cumplimiento del artículo 90 del Decreto 619 de 2000 (POT), se recomienda incluir el predio ubicado en el Lote 4 de la Manzana X, con prioridad técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa a las familias de los predios en comento.

No	Número de Acta	Dirección	Barrio	Mz	Lt	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio
1	FP-0534-10	Calle 49 C Sur No. 5C-20 Este	San Ignacio	X	4	Jhon Díaz

- Teniendo en cuenta que para la fecha de legalización del barrio San Martín, los predios listados en la tabla siguiente, se ubicaban dentro de una zona de Amenaza media y Riesgo Medio según el CT- 4068 de 2005; condiciones que de acuerdo con el CT-5221 de 2008 se modificaron, categorizando la zona en la que se emplazan los predios en comento como una zona de Amenaza Alta sin condición de riesgo por ser lotes vacíos y considerando que a la fecha la Secretaria Distrital de Planeación – SDP no ha expedido un acto administrativo que actualice la Resolución 0810 de noviembre 11 de 2005 y acoja entre otras las recomendaciones del CT-5221 y la Respuesta Oficial RO-44763; en cumplimiento del artículo 90 del Decreto 619 de 2000 (POT), se recomienda incluirlos con prioridad técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa a las familias de los predios en comento

No	Número de Acta	Dirección	Barrio	Mz	Lt	Nombre del Notificado y/o Responsable del Predio
10	FP-0535-10	Predio costado occidental al Lote 1 Mz Z	San Martin	Z	1	Hernán Peña / Blanca Aguirre
11	FP-0859-10	Carrera 13A Este No. 49-87 Sur	San Martin	Z	1	Yarrermina Gaitán
12	FP-0860-10	Manzana Z Lote 2 A	San Martin	Z	2	Diana Marcela Hurtado
13	FP-0747-10	Manzana Z Lote 2 B	San Martin	Z	2	Felix Aleicer Peña
14	FP-0750-10	Manzana Z Lote 3 A	San Martin	Z	3	Edilberto Vega Tovar
15	FP-0540-10	Manzana Z Lote 3 B	San Martin	Z	3	Olga Pineda
16	FP-0537-10	Manzana Z Lote 4	San Martin	Z	4	José Ulises Carreño
17	FP-1042-10	Manzana Z Lote 8	San Martin	Z	8	Maritza Rada
18	FP-1044-10	Manzana Z Lote 9	San Martin	Z	9	July Sureya Barrera

- Evacuar y cambiar de prioridad técnica dos (2) a prioridad técnica Uno (1), en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en Masa, los Lotes 5 y 7 de la Manzana Z del Barrio San Martín, dado que su habitabilidad y estabilidad se encuentran comprometida en el corto plazo, bajo cargas normales de servicio por la posibilidad de afectación por causa de activación de nuevos flujos de lodos o desprendimientos de material hacia la parte posterior de los mismos.

No.	Acta	Predio	Barrio	Identificador	Beneficiario
1	FP-0538-10	Manzana Z Lote 5	San Martin	2008-18-10924	Leti Carreño Valderrama
2	FP-1042-10	Manzana Z Lote 7	San Martin	2008-18-10923	Carlos Quintero

- Al responsable y/o responsables de la construcción denominadas Lotes 8 y 9 de la Manzana D del Desarrollo Nueva Esperanza (nomenclatura suministrada por los habitantes de los mismos) donde habitan el Señor Misael Oviedo y la Señora Diana Esperanza Castañeda, acatar la recomendación de evacuación emitida mediante las Actas No. FP-1045-10 y FP-0536-10 realizadas el día 1 de Diciembre de 2010, teniendo en cuenta la condición de compromiso actual de estabilidad y habitabilidad de la edificación. Por consiguiente y teniendo en cuenta que el objetivo del Programa de Reasentamiento de Familias está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran asentadas en zonas declaradas de Alto Riesgo NO Mitigable por deslizamientos o inundación y dado que el predio no fue encontrado dentro los datos existentes para el Desarrollo Nueva Esperanza en la dase de datos del Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, los predios en comento corresponden posiblemente a nuevas ocupaciones, por tanto NO pueden ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección,

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la señora Diana Esperanza Castañeda y al Señor Misael Oviedo, habitantes de los predios denominados Lotes 8 y 9 de la Manzana D (nomenclatura suministrada por los habitantes de los mismos) del Desarrollo Nueva Esperanza dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes o en proceso de construcción. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 # 13 – 64, Línea de Atención al Ciudadano: 3599494.

- A la Caja de la Vivienda Popular, adelantar el estudio a la documentación de títulos de los predios relacionados en la Tabla 9, que permitan establecer si lotes recomendados a inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, se encuentran subdivididos o se han realizado ventas parciales de los mismos ya que al momento de la visita realizada al predio en comento, se identificaron dos o más unidades habitacionales con entradas independientes que se encuentran emplazadas en un solo predio según el CT-5221 del Barrio San Martín, y así establecer si es procedente incluir en el programa de reasentamiento las viviendas de cada grupo familiar por separado".

No.	Acta	Predio	Mz	Lt
1	FP-0535-10	Predio costado occidental al Lote 1 Mz Z	Z	1
2	FP-0859-10	Carrera 13A Este No. 49-87 Sur	Z	1
3	FP-0860-10	Manzana Z Lote 2 A	Z	2
4	FP-0747-10	Manzana Z Lote 2 B	Z	2
5	FP-0750-10	Manzana Z Lote 3 A	Z	3
6	FP-0540-10	Manzana Z Lote 3 B	Z	3

Tabla 9. Predios del Barrio San Martín evacuados y en los cuales se identifico más de una unidad habitacional.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios recomendados a incluir en el presente diagnóstico, teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en las edificaciones en el mes de diciembre de 2010 y la expedición de las actas de evacuación.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de estas familias, se recomienda demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Subsecretaria de Control, Vigilancia e Inspección de Vivienda de la Secretaria de Hábitat, ejecutar en coordinación con los organismos competentes y la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, las acciones de prevención de la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe, evaluar la viabilidad técnica a implementar y/o adelantar en el menor tiempo posible, las acciones necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las obras necesarias para la estabilización y/o retiro controlado del material deslizado o susceptible a deslizarse desde el costado sur occidental del Parque Diana Turbay Cultivos y el cual alcanzó su escarpe principal sobre la antigua zona identificada como Desarrollo Esperanza Alta y a la altura de la Calle 6 A Este del Barrio San Martín, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo sobre la ladera, es posible que se generen nuevos procesos de dimensiones mayores que pueden llegar a afectar nuevamente a las viviendas ubicadas en el Barrio Diana Turbay Cultivos.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, teniendo en cuenta que la que la infraestructura del Parque Dian Turbay Cultivos se encuentra en la zona de posible afectación por nuevos flujos de material provenientes desde la parte alta de la ladera, se recomienda evaluar desde su competencia la viabilidad técnica para la relocalización, y/o traslado del parque en comento.

- A las empresas de servicios públicos EAAB, ETB, Gas Natural y CODENSA, desde su competencia, realizar la verificación permanente de las condiciones de las redes a su cargo existentes en el sector evaluado con el fin de evidenciar de manera oportuna cualquier afectación o fuga que se presente por la activación de nuevos procesos de inestabilidad que puedan presentarse sobre el sector objeto de evaluación, para que se realicen las reparaciones a que haya lugar en dichas redes, con el fin de mitigar condiciones de riesgo asociados, generadas por afectaciones de las redes de suministro.

- A los habitantes y/o responsables del sector evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas para garantizar que se dé cumplimiento a las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

12. OBSERVACIONES

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202119788-CND

Elaboró

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	252218-75094 CND

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co